

(Año 1800. Vc. 3.)

C-33

I. Agricultura  
y Ganadería

n.º 3

Dijo à V.S. el adjunto exemplar de la Real Orden que acaba de comunicarle por el S.ºº Ministro de la Guerra, en que con motivo de la excavación de cebada que hay en Andalucía, por suya falta se ven en la proximidad de su ministraria habrá a los Caballeros de los Provinccios con notable destrucción de los muros, Recomienda S.ºº Oficazmente la cría de patatas como un alimento que ab paro que

está muy poco expuesto  
a las contingencias  
de una cosecha incierto  
ta tiene la ventaja de  
ser muy sano a los  
hombres y animales;  
a fin de que haciendo solo  
f.s. prevente a esa so-  
ciedad de frutos pro-  
cure morir en celo  
para tratar en cui-  
dado de los medi-  
os en este Reyno el  
cultivo de este fruto,  
estimulando a los  
propietarios de tie-  
rras y a los labra-  
dores a que lo adop-  
ten.

Dijo

que a V.S. m.d.P. Real  
de Valencia. 31 de Oc-  
tubre de 1800.

Nicolas de Mendez  


Dr. Marquez de Valera.

X

En cumplimiento de la orden que el Rey ha dado  
al Ministro de Hacienda de convocar a las  
Cortes de Cádiz, se presentó en la Asamblea  
General del 10 de Junio de 1808.

Con esta fecha comunico al Sr. D. Miguel Cayetano  
Soler la Real Orden siguiente.  
*Di cuenta al Rey del oficio de V. E. y cartas  
de cabecera y correspondencia, del Intendente de Andalucía y del Director de Pro-  
visiones de aquél Exército acerca de la necesidad en  
que se hallan de suministrar racion de habas á la  
Caballería en defecto de cebada, cuyos acopios sufren  
grandes dificultades. S. M. quiso oír sobre el parti-  
cular á los Inspectores de Caballería y Dragones; y  
estos, en consecuencia del dictámen de los Xefes y  
Mariscales de los Cuerpos, opinan ( citando tambien  
la Real Orden de 13 de Abril de 1797 expedida  
con igual motivo ) que será inevitable la ruina de los  
caballos si continuan con el pienso de habas, cuyas  
fatales resultas, acreditadas desde la guerra con  
Francia, no admiten duda alguna. Enterado el Rey  
de todo, y conformándose con lo que V. E. propuso  
en su citado oficio, ha resuelto que se haga el mas  
estrecho encargo á los Directores de Provisiones pa-  
ra que verifiquen los acopios de cebada por quantos  
medios sean practicables; y que solo en el caso extre-  
mo de falta irremediable se supla esta dando ocho  
celemenes de habas por fanega de cebada. Pero sien-  
do preciso tomar desde ahora las providencias y me-  
didas mas efficaces á efecto de evitar en lo sucesivo  
semejantes inconvenientes, quiere S. M. que se procu-  
re fomentar y extender en todas las Provincias el  
cultivo de las patatas; el qual, menos expuesto á  
faltar por las intemperies, y de producto mayor que  
el de los granos, reune á estas ventajas la de ser  
alimento sano para el hombre y no menos para toda  
clase de animales, sin que haya motivo hasta ahora  
de creer que pueda ocasionar á los caballos los da-  
ños que el pienso de habas: á cuyo efecto paso el ofi-  
cio conveniente al Sr. D. Mariano Luis de Urquijo,*

para que por su parte concorra al cumplimiento de esta soberana resolucion ; y para el mismo objeto la circulo á los Inspectores generales de Caballería y Dragones , á los Capitanes Generales y á los Intendentes de las Provincias."

La trasladó á V. ... de órden del Rey para que contribuya con su eficacia y zelo acreditado , en quanto esté en su arbitrio , al cumplimiento y ejecucion de las beneficas intenciones de S. M. Dios guarde á V. ... muchos años. San Lorenzo 24 de Octubre de 1800.

Cornel.

Sr.

1000.